



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 926

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

TERMINACION POR DESISTIMIENTO

En la fecha pasa a conocimiento de la señora Juez, el presente asunto, que se encuentra suspendido en los términos del artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, con manifestación elevada a través del correo institucional del Despacho por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual presenta desistimiento de la demanda. Por ser procedente lo solicitado el Juzgado de conformidad con el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de desistimiento del presente asunto, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

TERCERO. ARCHIVAR las actuaciones en el estante digital previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
Juez